NPT/CONF.2015/PC.III/17

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
1 de mayo de 2014
Español
Original: ruso

Tercer período de sesiones
Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

Declaración del Jefe de la Delegación de la Federación de Rusia, el Sr. M. I. Uliyanov, Director del Departamento para la No Proliferación y el Control de Armamentos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, en la tercera reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares sobre las iniciativas emprendidas por la Federación de Rusia con respecto a las medidas 5, 20 y 21 contempladas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen de dicho Tratado

Informe presentado por la Federación de Rusia

1. Según lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Gobiernos de los 5 Estados poseedores de armas nucleares, es decir, los 5 Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad, están trabajando para aplicar la medida 5, encaminada a “seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua”, así como para elaborar informes nacionales tanto sobre la aplicación de dicha medida como sobre el cumplimiento de otras obligaciones adquiridas en virtud del mencionado Tratado, de cara a su presentación ante el Comité Preparatorio de 2014 de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en un marco unificado coherente con las medidas 20 y 21.

14-03814X (S)

Se ruega reciclar

La medida 21 establece que “como medida de fomento de la confianza, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinen intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional”. El marco que utilizamos en nuestros informes nacionales incluye categorías comunes de temas sobre los que se presenta información importante y aborda los tres componentes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: desarme, no proliferación y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Alentamos a todos los Estados partes en el Tratado a presentar informes similares, de conformidad con la medida 20.

Sección I: Medidas relacionadas con el desarme

I. Políticas, doctrina y actividades en materia de seguridad nacional relacionadas con las armas nucleares

2. De conformidad con lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Seguridad de la Federación de Rusia vigente hasta 2020[1], los aspectos centrales de la seguridad nacional en la Federación de Rusia constituyen prioridades estratégicas nacionales que determinan los objetivos de las principales transformaciones sociales, políticas y económicas necesarias para crear un entorno seguro en el que los ciudadanos rusos puedan ver realizados sus derechos y libertades constitucionales, así como para conseguir el desarrollo sostenible del país y preservar la integridad territorial y la soberanía del Estado. Una de las principales prioridades es la defensa nacional, cuya mejora incluye los objetivos estratégicos consistentes en evitar las guerras mundiales y regionales y ejercer una labor de disuasión estratégica para garantizar la seguridad militar del país.

3. La Federación de Rusia garantiza la defensa de la nación basándose en los principios de la suficiencia y eficacia razonables, en especial mediante la respuesta no militar, los mecanismos de diplomacia pública y mantenimiento de la paz, y la cooperación militar internacional. La seguridad militar se garantiza mediante el desarrollo y la mejora de la organización militar y del potencial defensivo del Estado, así como mediante la asignación de recursos suficientes de tipo financiero, material y de otra índole a este fin.

4. De conformidad con la Doctrina Militar de 2010 de la Federación de Rusia[2], la prevención de un conflicto militar nuclear, y de otros conflictos militares, constituye el objetivo prioritario de este país. La Federación de Rusia se reserva el derecho a utilizar armas nucleares para responder al uso tanto de esta clase de armas como de otros tipos de armas de destrucción en masa contra dicho país o sus aliados, o bien en caso de que se produzca un ataque contra la Federación de Rusia en el que se utilicen armas convencionales y que suponga una amenaza para la existencia misma del Estado.

5. La decisión relativa al uso de armas nucleares corresponderá al Presidente de la Federación de Rusia.

[1] www.kremlin.ru/ref_notes/424.
[2] www.kremlin.ru/ref_notes/461.

II. Armas nucleares, control de estas (incluido el desarme nuclear) y verificación

6. La Federación de Rusia cumple plenamente con sus obligaciones internacionales en materia de desarme nuclear. Hasta la fecha, la Unión Soviética y, posteriormente, la Federación de Rusia han celebrado una serie de tratados y acuerdos a los que están supeditadas la política en la esfera del desarme nuclear y la promoción de la estabilidad estratégica.

7. El primer paso hacia el desarme nuclear real tuvo lugar el 8 de diciembre de 1987, fecha en la que se firmó el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance (en adelante, el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio). El Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio hizo posible la eliminación de toda una clase de misiles nucleares. De acuerdo con sus disposiciones, se destruyeron por completo 1.846 misiles balísticos y de crucero lanzados desde tierra de alcance intermedio (entre 1.000 y 5.500 km) y de menor alcance (entre 500 y 1.000 km), además de 825 lanzamisiles de este tipo. En total, se han desactivado más de 3.000 cabezas nucleares con un rendimiento total superior a 500.000 kilotones. El Tratado todavía sigue vigente a día de hoy.

8. El Tratado sobre la Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (en adelante, el Tratado START I), que se firmó el 31 de julio de 1991 y entró en vigor el 5 de diciembre de 1994, marcó una nueva etapa en el proceso de reducción coordinada y verificable de las armas estratégicas ofensivas de la Federación de Rusia y los Estados Unidos.

9. En el marco del Tratado START I, se obligó a la Federación de Rusia a reducir el número de sistemas vectores estratégicos a 1.600 como máximo y el número de cabezas asignadas a estos a un máximo de 6.000. Estas obligaciones se cumplieron en su totalidad y antes de lo previsto. El 5 de diciembre de 2001, fecha de la verificación, el número total de sistemas vectores estratégicos desplegados (misiles balísticos intercontinentales, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados) se había reducido, para ser exactos, a 1.136 y el número de cabezas asignadas a ellos, a 5.518.

10. El Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Reducciones de las Armas Estratégicas Ofensivas, también conocido como Tratado de Moscú, celebrado en 2002, fue otra de las contribuciones de la Federación de Rusia al desarme nuclear. Entre sus disposiciones, se establecía que, a 31 de diciembre de 2012, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América deberían haber reducido el número de sus cabezas nucleares estratégicas a una cifra situada entre 1.700 y 2.200, es decir, aproximadamente un tercio del límite establecido por el Tratado START I. Estas obligaciones se cumplieron.

11. Además de las armas nucleares estratégicas, la Federación de Rusia ha reducido de forma sustancial, por diversos factores, su cantidad de armas nucleares no estratégicas. Actualmente, el poderío nuclear no estratégico de la Federación de Rusia representa apenas un 25% del que poseía la URSS en 1991. Además, todas las armas nucleares no estratégicas de la Federación de Rusia han sido transferidas a la categoría de no desplegadas. Estas se encuentran exclusivamente dentro de los límites de las fronteras territoriales nacionales y se concentran en bases de almacenamiento centralizadas, en las que se garantiza un régimen de seguridad de nivel máximo, lo que evita el robo y cualquier otro uso accidental o no autorizado de las armas nucleares.

12. Cabe destacar que estas medidas adoptadas por la Federación de Rusia han servido también como medidas prácticas de gran importancia para la "suspensión del estado de alerta" de las armas nucleares.

13. También hemos exhortado en repetidas ocasiones a otros países a que sigan el ejemplo de la Federación de Rusia y devuelvan las armas nucleares no estratégicas al territorio de aquellos Estados a los que pertenecen, así como a que eliminen toda la infraestructura ubicada en el extranjero que facilite el rápido despliegue de armas nucleares no estratégicas fuera del territorio nacional. Estas medidas contribuirán a reforzar la seguridad y la estabilidad internacionales y también promoverán la ulterior reducción y limitación de los arsenales nucleares.

14. Las armas nucleares rusas se encuentran bajo un control seguro. Se puede lograr un control más efectivo mediante medidas de carácter organizativo y técnico. En particular, desde 1991, el número total de instalaciones de almacenamiento de armas nucleares se ha reducido a una cuarta parte. La Federación de Rusia ha elaborado y aplicado una serie de medidas para hacer frente a los atentados terroristas, y todas las instalaciones nucleares y radiactivas peligrosas son inspeccionadas periódicamente para verificar su seguridad integral y su preparación para evitar atentados terroristas.

15. La firma del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas en Praga, el 8 de abril de 2010, constituye un importante avance en el ámbito del desarme nuclear. Este Tratado reemplaza tanto al Tratado START I, cuyo vencimiento tuvo lugar el 4 de diciembre de 2009, como al Tratado de Moscú sobre Reducciones de las Armas Estratégicas Ofensivas de 2002. Las disposiciones del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas establecen que cada Parte deberá reducir y limitar sus armas estratégicas ofensivas de forma que, siete años después de la entrada en vigor del Tratado y a partir de ese momento, el número total de aquellas no deberá superar las siguientes cifras:

- 700 misiles balísticos intercontinentales, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados desplegados;
- 1.550 cabezas presentes en dichos proyectiles;
- 800 lanzamisiles desplegados y no desplegados de misiles balísticos intercontinentales, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados.

16. La Federación de Rusia sigue adoptando medidas prácticas orientadas a reducir el número de armas ofensivas estratégicas a gran escala.

17. En la actualidad, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América están trabajando de forma metódica en la aplicación del Tratado.

18. Desde que el Tratado entró en vigor, las Partes han utilizado las cuotas anuales establecidas para actividades de inspección (18 inspecciones cada una) en su totalidad y han organizado una serie de exhibiciones previstas en el Tratado. Existe un primer tipo de inspecciones (cuyo número es de diez inspecciones al año) realizadas para confirmar la precisión de los datos declarados sobre las cifras y los tipos de armas estratégicas ofensivas desplegadas y no desplegadas, además del número de cabezas ubicadas en tales elementos desplegados, así como para garantizar que los elementos transformados en dispositivos no nucleares no se hayan reconvertido y destinado a su antiguo uso. El segundo tipo de inspecciones (del cual se contemplan 8 inspecciones al año) tiene como objetivo confirmar los siguientes aspectos: la precisión de los datos declarados sobre las cifras, tipos y características técnicas de las armas estratégicas ofensivas no desplegadas; la transformación o eliminación de los elementos y la no utilización de las instalaciones declaradas con anterioridad para fines no compatibles con el Tratado.

19. El intercambio de datos, información y materiales tiene lugar por medio de vías diplomáticas y de los Centros Nacionales de Reducción del Riesgo Nuclear. El número de notificaciones transmitidas por las Partes desde la firma del Tratado ha sido de unas 6.000. Las Partes intercambian en torno a 2.000 notificaciones al año.

20. En el transcurso del intercambio programado (dos veces al año), se transfieren datos sobre el número total de armas estratégicas ofensivas, el número de armas estratégicas ofensivas desplegadas y no desplegadas y el número de cabezas existente en los elementos desplegados de dicho tipo de armas, así como datos sobre las instalaciones relacionadas con las armas estratégicas ofensivas.

21. Durante el intercambio actual, se actualizan los datos en caso de existir modificaciones. El Tratado contempla las siguientes modalidades de notificación: 7 modalidades de notificación de datos relativos a armas estratégicas ofensivas; 6 modalidades relativas al movimiento de armas estratégicas ofensivas; 6 modalidades en relación con el lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales y misiles balísticos lanzados desde submarinos y con el intercambio de información telemétrica; 4 modalidades relativas a la transformación o eliminación de armas estratégicas ofensivas; 13 modalidades relacionadas con actividades de inspección; y 6 modalidades relativas a la actividad de la Comisión Consultiva Bilateral y a mensajes adicionales.

22. Desde la entrada en vigor del Tratado, se han celebrado siete períodos de sesiones de la Comisión Consultiva Bilateral, establecida por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para promover la aplicación de los objetivos y las disposiciones de dicho Tratado.

III. Medidas de fomento de la confianza y la transparencia

23. Durante los períodos de sesiones previos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Federación de Rusia celebró reuniones informativas sobre la aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, cuya entrada en vigor se produjo el 5 de febrero de 2011.

IV. Otras cuestiones

24. Los esfuerzos de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América ya no son suficientes para seguir avanzando hacia el desarme nuclear. Más aún, seguirá siendo difícil alcanzar los objetivos de la eliminación total y completa de las armas nucleares si el proceso se limita únicamente a aquellos Estados que constituyen el grupo de los cinco Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

25. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) constituye una medida eficaz para favorecer el desarme y la no proliferación nucleares en todos sus aspectos, y resulta de vital importancia para la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

26. Reafirmamos el compromiso fundamental de nuestro país de apoyar plenamente el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La Federación de Rusia ratificó el Tratado en 2000. Dicho país no ha llevado a cabo ninguna explosión nuclear desde 1991 y está decidida a seguir absteniéndose de hacerlo.

27. Pretendemos seguir trabajando para lograr que se comprenda con claridad la necesidad de transformar el Tratado en un instrumento jurídico internacional eficaz lo antes posible. Nos esforzaremos por conseguir este objetivo en contextos multilaterales, en foros regionales e interparlamentarios y en el marco de nuestros contactos bilaterales.

28. Un acontecimiento importante relacionado con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares que tuvo lugar en el año 2013 fue la Octava Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Dicho evento reafirmó el estatuto del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como instrumento de suma importancia para la limitación de las armas nucleares y el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear. La Federación de Rusia brindó su apoyo a la Declaración Final de la Conferencia y la lista de medidas que esta contemplaba para promover la entrada en vigor del Tratado. Estamos dispuestos a desempeñar un papel activo en su aplicación práctica.

29. La Federación de Rusia respalda las iniciativas de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares orientadas a establecer un mecanismo de verificación del cumplimiento del Tratado y desempeña un papel activo en esta labor. Se han realizado progresos palpables en este ámbito. A día de hoy, se han certificado más del 86% de todas las instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia contempladas en el Tratado. Aunque incompleto, el mecanismo de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha demostrado en repetidas ocasiones su capacidad y su eficacia.

30. Los preparativos del segundo ejercicio integrado sobre el terreno realizado a gran escala para simular las inspecciones *in situ*, que tendrá lugar en noviembre y diciembre de 2014 en Jordania, son sin duda la prioridad máxima actual en lo que se refiere al establecimiento del mecanismo de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Este ejercicio permitirá examinar en la práctica la preparación operacional de este elemento crucial de dicho Tratado. La Federación de Rusia ha colaborado activamente en los preparativos de este ejercicio y tiene previsto enviar tanto a observadores experimentados como a expertos técnicos cualificados para que participen en él.

31. Estamos satisfechos con el nivel de cooperación que se ha establecido con la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria con respecto a la construcción y puesta en servicio de las instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia de la Federación de Rusia, de las cuales más del 70% ya se ha certificado y está funcionando correctamente. Esperamos que esta fructífera cooperación se mantenga en un futuro. Estamos haciendo todo lo posible para cumplir los objetivos relativos a la puesta en servicio de las instalaciones restantes en el plazo oportuno y a la garantía de que estas se ajusten a los requisitos establecidos.

32. Apoyamos activamente la iniciativa de crear un "Grupo de Personas Eminentes" para promover el Tratado sugerida por el Sr. L. Zerbo, Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El Sr. I. C. Ivanov, ex Ministro de Relaciones Exteriores, se encargará de representar a la Federación de Rusia en este Grupo. Se prevé que la labor del Grupo se centre principalmente en los representantes de los 8 Estados incluidos en el Anexo 2 restantes de los que depende el futuro del Tratado, a fin de convencerlos para que se adhieran a este. Esperamos que el trabajo del denominado "Grupo de Personas Eminentes" sirva de base para nuestros esfuerzos comunes orientados a transformar el Tratado en un instrumento jurídico internacional eficaz lo antes posible.

33. Nos gustaría reiterar nuestro llamamiento a los Estados que todavía no han firmado ni ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (especialmente los Estados incluidos en el Anexo 2) para que lo hagan sin más demora ni condiciones previas. Consideramos que en esta cuestión resulta esencial que los actos de cada uno se guíen por los propios intereses nacionales y no por opiniones ajenas. Es importante reconocer que la firma y ratificación del Tratado constituye un ejemplo de "práctica óptima" a nivel mundial que se ha convertido en un imperativo en estos momentos para las relaciones internacionales. Dicho acto permite a los Estados participar directamente en el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear, para el cual el Tratado de Prohibición Completa de los

Ensayos Nucleares constituye un elemento clave, en lugar de permanecer al margen de este proceso o de limitarse a desempeñar el papel de mero observador.

34. Últimamente, hemos observado un aumento de la posibilidad de que se produzcan conflictos en el mundo, lo cual ha desviado la atención de las cuestiones apremiantes relacionadas con el fortalecimiento de la estabilidad internacional y la creación de un entorno propicio para la adopción de medidas coherentes en el ámbito del desarme y la no proliferación.

35. El desarme nuclear resulta imposible si no se tienen en cuenta las tendencias actuales en la esfera de las armas defensivas estratégicas. El aumento de la concentración de defensas contra misiles en Europa y en todo el mundo está perjudicando la estabilidad estratégica. Para la Federación de Rusia el establecimiento de un sistema mundial de defensa contra misiles se sitúa principalmente en el contexto de la garantía de la seguridad nacional, teniendo en cuenta que las armas estratégicas defensivas y ofensivas son elementos indisociables en el mantenimiento de la estabilidad estratégica. Consideramos que el desarrollo unilateral del sector europeo del sistema mundial de defensa contra misiles constituye una violación de uno de los principios fundamentales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, según el cual un Estado no puede reforzar su propia seguridad a costa de la seguridad de otros Estados.

36. El mantenimiento de la paz y la estabilidad requiere la aplicación de medidas colectivas examinadas detenidamente a la luz de los principios de seguridad equitativa e indivisible para todos los Estados sin excepción. Otro tipo de enfoque podría ser perjudicial para el fortalecimiento de la seguridad europea y mundial. En el contexto de la situación estratégica general en el mundo y de los objetivos de desarme universal, la importancia, no solo de las armas nucleares, sino también de los sistemas avanzados de armas no nucleares que se están desarrollando es crítica, ya que estos suponen también una amenaza para la estabilidad estratégica.

37. La prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre merece especial atención entre las cuestiones relacionadas con el desarme. La Federación de Rusia se ha opuesto sistemáticamente al emplazamiento de cualquier tipo de armas en el espacio ultraterrestre.

38. La presencia de armas en el espacio ultraterrestre implicaría no solo una ampliación de las esferas de rivalidad militar, sino también un salto cualitativo que lleva aparejadas consecuencias impredecibles para todos los procesos de control de armamentos, la estabilidad estratégica y la seguridad internacional en su conjunto. Es esencial prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Este es uno de los requisitos previos necesarios para hacer posible el desarme nuclear.

39. Debería encontrarse una solución eficaz para fortalecer la seguridad y la estabilidad internacionales. El proyecto de tratado entre la Federación de Rusia y China para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre constituye una forma efectiva y realista de conseguir este objetivo.

40. La Federación de Rusia está dispuesta a avanzar en la reducción verificable e irreversible de las armas nucleares de acuerdo con sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Sin embargo, estas medidas deberían aplicarse como parte de un proceso paulatino con el objetivo último de alcanzar el desarme general y completo. Este objetivo solo podrá conseguirse si se adopta un enfoque global, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad estratégica, respetando el principio de seguridad equitativa e indivisible para todos y garantizando, entre otras cosas, que se cumplan las siguientes condiciones internacionales:

- Continuación del proceso de desarme nuclear por parte de todos los Estados con capacidad nuclear y adhesión gradual de estos a las iniciativas ya emprendidas en este ámbito por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América;
- Prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre;
- Aportación de garantías de que los Estados no tienen "potencial de reposición nuclear";
- No aceptación del aumento de la concentración de armas estratégicas ofensivas convencionales (creación del llamado “potencial compensatorio”);
- Renuncia al desarrollo unilateral de sistemas de defensa contra misiles balísticos;
- Eliminación de los desequilibrios cuantitativos y cualitativos en relación con las armas convencionales, junto con la resolución simultánea de otros problemas internacionales, incluido el arreglo de los conflictos regionales;
- Aceleración del proceso de entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- Garantía firme de la viabilidad de los principales instrumentos multilaterales en materia de no proliferación y desarme.

41. Los hechos y las medidas prácticas que acabamos de enumerar y que la Federación de Rusia ha llevado a cabo para cumplir con sus obligaciones demuestran una firme determinación en la lucha por lograr la reducción de las armas nucleares y el desarme nuclear. Hasta la fecha, la Federación de Rusia ha emprendido todas las medidas necesarias y posibles en la actualidad para garantizar un progreso continuo, teniendo en cuenta al mismo tiempo que el avance hacia el desarme nuclear debería ir acompañado del establecimiento de un sistema eficaz de seguridad mundial y regional, así como del desarrollo de la confianza mutua entre los países.

Sección II: Medidas nacionales relativas a la no proliferación

I. Salvaguardias

42. Consideramos que la labor principal para fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares se lleva a cabo a nivel local en los propios Estados partes. Al mismo tiempo, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desempeña un papel extremadamente importante en este proceso, al facilitar el buen funcionamiento del régimen de no proliferación nuclear en su totalidad.

43. La Federación de Rusia ha brindado su apoyo sistemáticamente a las actividades del OIEA, promoviendo el fortalecimiento de la capacidad de este Organismo, entre otras medidas, mediante la provisión de recursos suficientes para que pueda llevar a cabo su labor, en vista del amplio abanico de tareas relativas al uso de la energía atómica con fines pacíficos que se le han encomendado.

44. De acuerdo con el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, el principal objetivo de esta institución consiste en contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, proporcionando al mismo tiempo salvaguardias fiables que eviten que su uso se destine a objetivos militares. Dentro de la labor del Organismo, los aspectos relacionados con la no proliferación constituyen la llave que abrirá la puerta a las ventajas del uso de la energía atómica con fines pacíficos para los Estados no poseedores de armas nucleares. La no proliferación nuclear va de la mano de la adquisición de tecnologías nucleares y constituye una garantía de que los Estados serán capaces de progresar tanto como sea posible hacia el desarrollo de la ciencia nuclear y la producción de energía.

45. Desde el punto de vista de la no proliferación nuclear, creemos que es importante garantizar la mejora progresiva del sistema de salvaguardias del OIEA y la universalización del Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias que, junto con el Acuerdo de Salvaguardias, está llamado a convertirse en una norma reconocida de manera general para verificar el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación por parte de los Estados.

46. La Federación de Rusia ha cooperado activamente con el OIEA para mejorar el sistema de salvaguardias prestando asistencia financiera y técnica mediante la implantación de un programa nacional científico y técnico destinado a defender las salvaguardias. Durante sus más de 30 años de existencia, se ha realizado una enorme labor para reforzar la base técnica del Departamento de Salvaguardias del OIEA y dotarlo de nuevos métodos de medición, muestras de materiales y fuentes, así como para proporcionar capacitación a su personal.

47. En el marco de este programa, la Federación de Rusia presta asistencia al OIEA para analizar las muestras ambientales obtenidas por el Organismo durante las actividades de inspección y diseña nuevas tecnologías para detectar pruebas de materiales y actividades no declarados. Concedemos gran importancia a la capacitación de los inspectores del Organismo, que va más allá de los métodos individuales de medición de materiales nucleares (como los métodos de control no destructivo) para abarcar todo el conjunto de medidas necesarias para llevar a cabo

las inspecciones, por ejemplo, en las instalaciones de enriquecimiento isotópico de uranio. También se presta especial atención a la capacitación, en instituciones especializadas de la Federación de Rusia, del personal de los Estados miembros del OIEA en materia de contabilidad y control de materiales nucleares.

48. La Federación de Rusia está participando activamente en las deliberaciones sobre la reforma del sistema de salvaguardias que la Secretaría del OIEA está diseñando. Creemos que la Secretaría del Organismo debería guiarse, en virtud de estos nuevos enfoques, únicamente por criterios objetivos y adecuados desde el punto de vista técnico para la evaluación de los Estados; además, la lista de estos criterios tendría que ser aprobada por los órganos de adopción de decisiones del Organismo. Insistimos en que los Estados deberían estar sujetos únicamente a aquellas medidas y procedimientos destinados a verificar las actividades nucleares contempladas en los acuerdos de salvaguardias. Cabe destacar que la Secretaría del OIEA, en sus conclusiones sobre la aplicación de salvaguardias, debería basarse solo en aquella información cuya exactitud pueda defenderse en un debate abierto.

49. Esperamos un informe exhaustivo del Director General del OIEA que incluya detalles sobre el concepto de salvaguardias a nivel de los Estados que actualmente está desarrollando la Secretaría del Organismo. También cabría destacar que, sin la aprobación de este informe por parte de los órganos normativos del OIEA, la implantación de los nuevos métodos de aplicación de salvaguardias resulta inadmisible.

II. Control de las exportaciones

50. El control de las exportaciones nucleares contribuye de manera fundamental al mantenimiento del régimen de no proliferación nuclear. A nuestro modo de ver, el Grupo de Suministradores Nucleares se ha establecido firmemente como un mecanismo multilateral de gran importancia para la identificación de materiales, equipos y tecnología sensibles en términos de producción de armas nucleares, así como para el diseño de procedimientos orientados a controlar su transferencia. La Federación de Rusia participa activamente en el Grupo de Suministradores Nucleares. Hemos abogado sistemáticamente por la implicación en la labor del Grupo de aquellos Estados que cuentan con un potencial industrial y de exportación importante y que son capaces de contribuir de manera palpable al cumplimiento de las tareas de aquel. Consideramos que las iniciativas internacionales en favor de la no proliferación no deberían dar lugar a restricciones ilógicas del comercio legítimo de artículos y tecnología de uso doble, ni de la cooperación civil en los ámbitos de la ciencia y la tecnología.

51. Nos estamos esforzando por mejorar constantemente todos los aspectos de las actividades del Grupo de Suministradores Nucleares. Existe una relación evidente entre la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el mundo actual. La energía nuclear se está convirtiendo en un recurso para garantizar la seguridad energética nacional. Al mismo tiempo, a medida que se afronta el desafío que supone la

explotación plena de las ventajas de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, también aumentan de manera proporcional los riesgos relacionados con la proliferación potencial de tecnologías nucleares sensibles. Creemos que el Grupo tiene la capacidad suficiente para contribuir de manera palpable a la reducción de tales riesgos.

52. Cabe observar los logros del Comité Zangger como un importante instrumento para garantizar la sostenibilidad del régimen de no proliferación. El Comité continúa desempeñando sus funciones en relación con la identificación de materiales y equipos nucleares, así como con la elaboración de reglamentos en materia de control de las exportaciones nucleares de acuerdo con el artículo III 2) del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

53. Pedimos a todos los Estados que apliquen de forma sistemática lo dispuesto en la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, copatrocinada por la Federación de Rusia en 2004. Esta resolución establece el marco jurídico internacional para luchar contra la amenaza de la aparición de materiales que puedan ser utilizados para fabricar armas de destrucción en masa y evitar que dichas armas, así como los materiales y la tecnología conexos, y sus sistemas vectores caigan en manos de agentes no estatales, en especial organizaciones terroristas.

III. Seguridad física nuclear

54. La Federación de Rusia concede gran importancia al mantenimiento de la seguridad física nuclear al máximo nivel en todo el mundo.

55. Valoramos muy positivamente los resultados de las Cumbres de Seguridad Nuclear celebradas en Washington D.C., Seúl y La Haya.

56. Nos guía el principio fundamental según el cual la responsabilidad del establecimiento y mantenimiento de un régimen de seguridad física nuclear en un determinado Estado recae por completo en dicho Estado.

57. La Federación de Rusia es uno de los Estados partes en los principales instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la seguridad física nuclear, entre los que se incluyen el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda de 2005. Creemos que la universalización de estos instrumentos jurídicos constituye una parte integrante del fortalecimiento de la seguridad física nuclear en todo el mundo. Exhortamos a todos los Estados a que se adhieran a estos instrumentos.

58. Observamos que la no participación de ciertos Estados que cuentan con numerosas existencias de material nuclear en estos instrumentos jurídicos internacionales fundamentales obstaculiza la puesta en práctica de nuevas medidas para la elaboración y aprobación de nuevos instrumentos jurídicos internacionales y la adquisición de compromisos políticos en el ámbito de la cooperación internacional para la seguridad física nuclear.

59. La Federación de Rusia apoya la labor del OIEA en el ámbito de la cooperación internacional destinada a reforzar la seguridad física nuclear en todo el mundo. Tomamos nota de la asistencia que el Organismo presta a sus Estados miembros para fortalecer sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares y sustancias radiactivas, así como sus sistemas de seguridad nuclear, incluidos los de seguridad física nuclear.

60. Desde 2010, la Federación de Rusia ha venido realizando contribuciones voluntarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA.

61. Creemos que el OIEA continuará desempeñando una función rectora en el fomento de de la cooperación entre los Estados y el intercambio de experiencias relacionadas con la seguridad física nuclear y la prevención de la amenaza que representa el terrorismo radiológico y nuclear.

62. Consideramos que la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA celebrada en julio de 2013 ofreció la oportunidad de examinar la experiencia y los progresos realizados por la comunidad internacional para reforzar la seguridad física nuclear y adquirir una mejor comprensión de los enfoques existentes de cara a garantizar dicha seguridad en todo el mundo, así como para identificar futuras prioridades en esta esfera.

63. La Federación de Rusia acoge con beneplácito el Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para el período 2014–2017 aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo, que se centra en fortalecer la función de coordinación del OIEA a la hora de garantizar la seguridad física nuclear, el uso amplio de la tecnología de la información y de los últimos avances y la prestación de la asistencia pertinente a los países que así lo soliciten.

64. Creemos que el refuerzo de la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, así como la garantía de la contabilidad y el control de dichos materiales, constituyen uno de los elementos más importantes para garantizar la seguridad física nuclear.

65. Todos los materiales nucleares, sus lugares de almacenamiento y las instalaciones correspondientes en el territorio de la Federación de Rusia, así como el transporte de dichos materiales, cumplen con las medidas de seguridad

necesarias, incluidas las relativas a la protección física, al menos según los niveles recomendados por el OIEA en el documento INFCIRC/225/Rev.5. Nuestros reglamentos en el ámbito de la seguridad física nuclear están sometidos a un proceso de mejora continua.

66. No existe ningún material ni instalación nuclear en el territorio de la Federación de Rusia cuyo nivel de protección física constituya un motivo de preocupación. En la Federación de Rusia se ha establecido un sistema efectivo de regulación de la seguridad física nuclear que todavía se conserva. La autoridad reguladora en materia de seguridad y las autoridades encargadas de regular el uso de la energía nuclear comprueban periódicamente el estado de la contabilidad y el control de los materiales nucleares, el inventario físico de dichos materiales y la efectividad de su protección física.

67. La Federación de Rusia está elaborando constantemente nuevos estatutos y reglamentos, además de actualizar los ya existentes, en materia de protección física, contabilidad y control de materiales nucleares y sustancias radiactivas, teniendo en cuenta su propia experiencia nacional y la de otros Estados y organizaciones internacionales, incluido el OIEA. Entre otras cosas, en 2012 se aprobó una nueva versión de las normas y reglamentos federales, con el nombre de "Normas Básicas de Contabilidad y Control de Material Nuclear", que establece unos requisitos más específicos y detallados en dicha materia dependiendo de la categoría del material nuclear.

68. Durante más de 15 años, la Federación de Rusia ha estado usando una metodología para comprobar el movimiento de materiales nucleares y otros materiales radiactivos a través de sus fronteras. Estamos dispuestos a brindar apoyo a otros Estados interesados en la utilización de esta tecnología.

69. Se han equipado los puestos de control fronterizos con sistemas fijos para la aplicación de dicho control. En la actualidad, estamos introduciendo un sistema nacional automatizado de información diseñado para supervisar el movimiento de materiales nucleares y otros materiales radiactivos a través de las fronteras del Estado. En 2013, el Servicio Federal de Aduanas de la Federación de Rusia organizó de forma conjunta con el OIEA 2 cursos internacionales de capacitación en técnicas de detección de radiaciones para instructores de los servicios de aduanas y otros organismos encargados del cumplimiento de la ley de 15 Estados miembros del OIEA.

70. La Federación de Rusia está inmersa en el proceso de establecimiento de un sistema automatizado para el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, que permite determinar la ubicación de los vehículos que transportan materiales nucleares y su estado de protección física en tiempo

real. El uso de este sistema ha reducido de forma significativa el riesgo de robo de material nuclear durante el transporte.

71. La Federación de Rusia trabaja constantemente para mejorar la cultura de la seguridad física nuclear. En 2012, se formularon recomendaciones metodológicas para organizar y llevar a cabo la labor relativa a dicha cultura.

72. En noviembre de 2012 y diciembre de 2013, la Federación de Rusia, junto con el OIEA y como "obsequio" para la Cumbre de Seguridad Nuclear, organizó una serie de seminarios sobre cultura de seguridad física nuclear dirigidos principalmente a especialistas de países en los que operan, se están construyendo o se tiene previsto instalar generadores nucleares fabricados en la Federación de Rusia.

73. La Federación de Rusia mantiene su interés por la cooperación orientada a apoyar y fortalecer la capacidad de terceros países en el ámbito de la seguridad física nuclear. Prestamos asistencia para mejorar el nivel de seguridad física nuclear a aquellos países que se hayan decidido a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Continuamos impartiendo cursos y seminarios en materia de protección física en el Instituto de Seguridad Nuclear Mundial de la Universidad Nacional de Investigación Nuclear, en la ciudad de Obninsk, así como en la Universidad Politécnica de Tomsk. En el Centro de Formación y Metodología de Control y Contabilidad de Materiales Nucleares de la Federación de Rusia, situado en Obninsk, se organizan con frecuencia seminarios y conferencias internacionales, además de cursos de capacitación en contabilidad y control de materiales nucleares. Los expertos rusos participan de forma activa en la elaboración y mejora de los documentos internacionales sobre seguridad física nuclear del OIEA y en la impartición de cursos de capacitación de dicho Organismo en tal ámbito.

74. Reconocemos la importancia de la cooperación internacional en el ámbito de la seguridad física nuclear, que debe estar sometida a los requisitos establecidos por la legislación nacional y garantizar, a su vez, que se mantenga el carácter confidencial de la información, evitando que esta caiga en manos indeseables. Es precisamente en este contexto en el que contemplamos el desarrollo de una cooperación al respecto entre organizaciones industriales de diferentes países que trabajan en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, ya que desempeñan un papel crucial en la seguridad física nuclear.

75. La Federación de Rusia concede gran importancia a la coordinación de las iniciativas internacionales encaminadas a reducir los riesgos que supone el terrorismo nuclear.

76. Dado que la amenaza del terrorismo no entiende de fronteras, consideramos necesario reforzar los mecanismos multilaterales y bilaterales de cooperación para abordar dicha amenaza, teniendo

en cuenta la necesidad de mantener la confidencialidad de la información sobre cuestiones de seguridad nuclear.

77. Acogemos con beneplácito los esfuerzos e iniciativas internacionales que puedan contribuir a la lucha contra el terrorismo nuclear y a centrar la atención internacional en cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad nuclear. La puesta en marcha de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, impulsada por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América en 2006 y que, con el tiempo, se ha convertido en un instrumento efectivo de cooperación e intercambio de mejores prácticas para luchar contra la amenaza del terrorismo nuclear y fortalecer la seguridad nuclear en todo el mundo, constituye, a nuestro juicio, un buen ejemplo de dicha cooperación. La Iniciativa contribuye notablemente al establecimiento de un amplio consenso sobre los aspectos técnicamente más complejos y delicados de la cooperación internacional sobre seguridad física nuclear. Hasta la fecha, son 85 los Estados que se han sumado a esta Iniciativa.

78. En septiembre de 2012 y en el marco de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, “Strazh-2012” (“Guardián 2012”), se llevaron a cabo ejercicios prácticos de lucha contra el terrorismo nuclear en la región de Moscú. Durante dichos ejercicios se utilizaron instrumentos y equipos rusos de detección de materiales nucleares. Estos ejercicios contaron con la participación de expertos de más de 50 países.

79. Además de las medidas adoptadas para evitar el tráfico ilícito de materiales nucleares y sustancias radiactivas en la frontera estatal, la Federación de Rusia está trabajando para crear un sistema nacional orientado a evitar el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos en el territorio ruso. La ejecución técnica del proyecto se está llevando a cabo en las zonas de Murmansk, Kaliningrado y Sverdlovsk.

80. Apoyamos el programa del OIEA para crear y mantener una base de datos sobre el tráfico ilícito de materiales nucleares y sustancias radiactivas. Estamos participando activamente en las reuniones de los grupos de trabajo que tienen como objetivo aumentar la capacidad de la base de datos y el intercambio de información; asimismo, nos encargamos de facilitar la información correspondiente de manera periódica. En la Federación de Rusia se está creando una red de laboratorios para detectar materiales nucleares, sustancias radiactivas y desechos radiactivos procedentes del tráfico ilícito.

81. Consciente del peligro que pueden entrañar las fuentes radiactivas no controladas, la Federación de Rusia está adoptando medidas para mejorar los sistemas relacionados con su contabilidad, control y protección física. La Federación de Rusia sigue estrictamente las recomendaciones del OIEA incluidas en el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y en las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.

82. Las leyes y los reglamentos sobre contabilidad, control y protección física de las fuentes radiactivas y materiales radiactivos están sometidos a un proceso de mejora constante en función tanto de la experiencia nacional en este ámbito como de la experiencia de otros Estados y organizaciones internacionales, incluido el OIEA. Así, en 2012 se aprobó una nueva versión de las normas y reglamentos federales, con el nombre de "Normas Básicas de Contabilidad y Control de Sustancias y Desechos Radiactivos en las Organizaciones", que recoge los requisitos necesarios para llevar a cabo la contabilidad y el control, teniendo en cuenta las categorías de fuentes radiactivas que representan un riesgo potencial; en 2014, se aprobó una nueva versión de las normas y reglamentos federales, el denominado "Reglamento para la Protección Física de las Sustancias Radiactivas, Fuentes de Radiación e Instalaciones de Almacenamiento".

83. El registro de fuentes radiactivas está sometido a un proceso de mantenimiento y mejora continuos.

84. En un contexto en el que persiste la amenaza terrorista, consideramos sumamente importante mantener la vigilancia y mejorar el nivel de seguridad de la información sobre el sistema de protección física de los materiales nucleares y las instalaciones correspondientes, así como mejorar el grado de protección de los sistemas de control automatizados que afectan a la seguridad de las instalaciones que utilizan energía nuclear.

85. La Federación de Rusia respalda las iniciativas internacionales orientadas a proporcionar medidas de protección de la información delicada, incluidas las medidas de seguridad cibernética en las instalaciones nucleares, dada la importancia de dicha información. Concretamente, la Federación de Rusia lleva a cabo cursos de capacitación y seminarios metodológicos con carácter anual sobre los aspectos relacionados con la protección de la información en los sistemas automatizados de protección física.

IV. Zonas libres de armas nucleares

86. Consideramos que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares constituye un instrumento importante para aumentar el nivel de seguridad regional e internacional y fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares. La ampliación geográfica de dichas zonas es importante desde el punto de vista de aquellos Estados no poseedores de armas nucleares que deseen obtener garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

87. Acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por los países de Asia Central y los cinco Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que trazaron el camino para la firma del Protocolo del Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.

88. Se han iniciado, en la Federación de Rusia, los procedimientos internos necesarios para la firma de dicho Protocolo. De acuerdo con la información de que

disponemos, se está realizando una labor similar en el resto de los Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Una vez finalizada dicha labor, estaremos en disposición de firmar el Protocolo en cuestión sin demora, con lo que se culminará el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia Central sometida al derecho internacional. Esperamos que dicho acontecimiento tenga lugar durante el presente período de sesiones del Comité Preparatorio.

89. Estamos satisfechos de haber emprendido con éxito la última fase de la labor relativa a la formalización del estatuto de una zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental. Los cinco Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad han colaborado y hecho todo lo posible para garantizar que el Protocolo del Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Sudoriental se firme lo antes posible.

90. La Federación de Rusia, por su parte, tiene previsto formular sus reservas habituales a la hora de firmar el Protocolo de los Tratados sobre las Zonas Libres de Armas Nucleares en Asia Central y Asia Sudoriental, que no afectarán a los intereses de los Estados que deseen cumplir estrictamente con las obligaciones derivadas del Tratado.

91. Creemos que la actitud recelosa de algunos países de la región de Asia Sudoriental hacia las reservas de los Estados poseedores de armas nucleares carece de fundamento. Estas reservas constituyen una práctica habitual, que puede calificarse incluso de rutinaria. Por ejemplo, en el caso de la zona libre de armas nucleares en América Latina, estas se aplican sin perjuicio de la seguridad de los países de dicha región. Podemos afirmar con certeza que sucederá lo mismo en los países de Asia Sudoriental. Los Estados poseedores de armas nucleares no pueden abstenerse de formular reservas, por razones relacionadas con su propia seguridad.

92. Según el Plan de Acción de 2010, que se aprobó por consenso, una de las cuestiones fundamentales del ciclo de revisión actual consiste en empezar a forjar la idea de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

93. Expresamos nuestro apoyo a los esfuerzos realizados por el Coordinador Especial de la Conferencia, el Sr. J. Laajava, Viceministro de Relaciones Exteriores de Finlandia, y acogemos con beneplácito los últimos avances positivos que hemos observado en cuanto a la convocatoria del evento. Valoramos mucho la participación activa y representativa de los países del Oriente Medio en las consultas multilaterales iniciadas por los copatrocinadores de la Conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. A tal efecto, se han llevado a cabo tres rondas de consultas en Suiza. Creemos que este tipo de diálogo directo entre países de la región es la mejor manera avanzar y apoyamos la continuidad de este proceso.

94. En lo que respecta a la fecha de celebración de la Conferencia, creemos que se puede fijar una, incluso en esta fase, y hemos propuesto, por ejemplo, noviembre o diciembre de este año. Hay razones para creer que por esas fechas los países de la región podrán ponerse de acuerdo sobre las posturas básicas. Es importante comprender que la urgente necesidad en la región de una zona libre de armas nucleares y demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es algo que se debe solucionar en el futuro. No obstante, el simple hecho de que se haya

iniciado este proceso es de vital importancia para el fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares.

V. Cumplimiento de las disposiciones del Tratado y otras cuestiones/preocupaciones

95. En nuestra opinión, la solución de los desafíos a nivel regional relacionados con el régimen de no proliferación de las armas nucleares solo es posible por las vías política y diplomática, basándose en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y contando con el respaldo del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. No hay alternativa a este enfoque. El hecho de que en los últimos años se hayan logrado importantes avances en la resolución de la situación que rodea al programa nuclear iraní es una muestra de ello. A fecha de hoy, la ejecución del Plan de Acción Conjunto del Grupo E3+3 y la República Islámica del Irán de 24 de noviembre de 2013 está avanzando progresivamente. Este acuerdo se basa en el concepto formulado por el Sr. V.V. Putin, Presidente de la Federación de Rusia. Su esencia es el reconocimiento del derecho incondicional de la República Islámica del Irán a desarrollar un programa nuclear pacífico, incluido su derecho a enriquecer uranio, junto con el sometimiento de este programa a un estricto control internacional y el levantamiento de todas las sanciones impuestas actualmente a la República Islámica del Irán, en especial las sanciones unilaterales, cuya legitimidad no reconocemos ni reconoceremos en el futuro. El Acuerdo de Ginebra se basa en los principios de gradualidad y reciprocidad, principios que fuimos los primeros en proponer y que finalmente han obtenido un reconocimiento y apoyo universales.

96. Al mismo tiempo, ya se ha puesto totalmente en marcha la cooperación entre la República Islámica del Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica, con el objeto de resolver todas las cuestiones que tiene pendientes el Organismo en lo que respecta al programa nuclear iraní, incluidas aquellas que puedan estar relacionadas con la dimensión nuclear militar aducida en los “presuntos estudios”.

97. Estamos seguros de que este compromiso constructivo sin precedentes de la República Islámica del Irán con el OIEA, así como con los mediadores internacionales del Grupo E3+3 constituye un motivo para creer que el proceso de negociaciones sobre una resolución completa en relación con el programa nuclear iraní se llevará a cabo con éxito dentro del plazo fijado por los Acuerdos de Ginebra, que finaliza el 20 de julio de 2014. En este sentido, exhortamos a todas las partes a intensificar los esfuerzos conjuntos para estudiar conclusiones y resultados concretos que permitan encontrar una solución definitiva al problema.

98. Queda todavía mucho por hacer para poder avanzar hacia la desnuclearización de la península de Corea. Si la reanudación del proceso de negociación sigue fracasando, solo se conseguirá agravar la situación actual. Esto representaría un duro golpe al régimen de no proliferación de las armas nucleares. Estamos convencidos de que las partes implicadas deberían hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar la renovación de la República Popular Democrática de Corea como miembro de pleno derecho del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y la aplicación de las salvaguardias del OIEA en su territorio.

VI. Otras contribuciones para fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares

99. La Federación de Rusia apoya el inicio de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisibles para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos en la Conferencia de Desarme celebrada en Ginebra, en el marco de un programa de trabajo equilibrado y aceptable para todas las partes que tenga en cuenta los diferentes intereses y prioridades de todos los participantes en la Conferencia y se base en el denominado “mandato Shannon”, el cual prevé la celebración de negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable a nivel internacional y de forma efectiva que prohíba la producción de materiales fisibles para armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos (documento CD/1299 de 24 de marzo de 1995). Para nosotros, estas palabras definen claramente el ámbito de aplicación y los parámetros de un posible tratado como medida multilateral adicional para fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares.

100. Durante muchos años, la Federación de Rusia ha ido adoptando medidas prácticas, y sigue adoptándolas, para lograr prohibir la producción de materiales fisibles para armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos.

101. Ya en 1989, nuestro país dejó de producir uranio muy enriquecido con el propósito de fabricar armas nucleares. La Federación de Rusia no ha producido plutonio para armas nucleares desde 1994. El último reactor destinado a la producción de plutonio con dicho fin dejó de estar operativo a mediados de 2010.

102. En 2009, con vistas a alcanzar un compromiso aceptable universalmente en la Conferencia de Desarme, mostramos una flexibilidad considerable al acordar un mandato de negociación sobre un tratado que prohibiese la producción de materiales fisibles para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, así como un mandato de debate sobre la cuestión del espacio, que constituye una prioridad para nosotros.

103. Posteriormente, la Federación de Rusia emprendió enérgicas iniciativas diplomáticas a fin de forjar un consenso sobre un programa de trabajo para la

Conferencia. Por desgracia, dicha labor no tuvo éxito, pero estamos dispuestos, junto con otras delegaciones, a continuar llevando a cabo iniciativas en esta dirección.

104. En términos generales, consideramos que el objetivo principal de elaborar un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisibles para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares es ofrecer una garantía fiable de que no se produzca material fisible para armas nucleares a nivel mundial. Solo en este caso se asegurará el cumplimiento del principio de igualdad de seguridad para todos. Por tanto, tenemos la convicción de que la entrada en vigor definitiva del tratado deberá producirse solo en caso de que lo ratifiquen todos los Estados poseedores de armas nucleares *de jure* y *de facto*, así como todos los Estados que tienen un potencial considerable en materia de producción de material fisible con el propósito de crear dispositivos explosivos nucleares, y que cuentan con instalaciones nucleares estratégicas, sobre todo para el enriquecimiento de uranio y el reprocesamiento de combustible irradiado. Es evidente que, tal como muestra la experiencia de prohibición de ensayos nucleares, un plan de estas características no da lugar a esperar que la entrada en vigor definitiva de este tratado se vaya a producir de inmediato, pero sí asegura la eficacia necesaria y la naturaleza no discriminatoria de cualquier acuerdo futuro acerca de la prohibición de la producción de materiales fisibles, tal como establece el mandato de Shannon.

105. Consideramos que la labor para conseguir la devolución de combustible irradiado y no irradiado de uranio muy enriquecido de los reactores de investigación de diseño ruso y estadounidense por parte de terceros países al país de origen constituye una importante esfera de cooperación de cara a la no proliferación nuclear y a la mejora de la seguridad física nuclear. La Federación de Rusia y los Estados Unidos de América están llevando a cabo dicha labor con la participación del OIEA, lo que ha quedado reflejado en la Declaración Conjunta de los Presidentes de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre la Cooperación Nuclear de 6 de julio de 2009.

106. Desde 2002, hemos estado ejecutando un programa para devolver uranio muy enriquecido (tanto no irradiado como irradiado) de los reactores nucleares para investigaciones de diseño ruso a la Federación de Rusia y, además, hemos transformado el uranio muy enriquecido de las zonas activas de estos reactores en uranio poco enriquecido, o bien los hemos apagado por completo (desmantelamiento).

107. A día de hoy, la Federación de Rusia ha retirado todo el combustible de uranio muy enriquecido de nueve países: Bulgaria, Hungría, Letonia, Libia, República Checa, Rumania, Serbia, Ucrania y Viet Nam.

108. Además, el combustible de uranio muy enriquecido se ha retirado parcialmente de otros cinco países: Alemania, Belarús, Kazajstán, Polonia y Uzbekistán.

109. En total, desde que existe el programa, se han retirado 790 kg de combustible no irradiado (en adelante, los datos hacen referencia al uranio) y 1.269 kg de combustible irradiado de uranio muy enriquecido de 14 países.

110. Asimismo, está prevista la retirada de combustible de Belarús, Kazajstán, Polonia y Uzbekistán.

111. Hemos evaluado y confirmado la viabilidad técnica de la transformación de uranio muy enriquecido en uranio poco enriquecido en seis reactores nucleares para investigaciones. En la actualidad, nuestras iniciativas se centran en la elaboración y la certificación de un combustible de uranio de alta densidad y poco enriquecido necesario para la transformación de importantes reactores en Tomsk y en el Centro Nacional de Investigación "Instituto Kurchatov". La decisión final acerca de la transformación se tomará después de llevar a cabo una evaluación adicional de las consecuencias económicas.

Sección III: Medidas nacionales con respecto a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

I. Fomento de la utilización con fines pacíficos

112. En el mundo moderno, el creciente interés que despierta la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es una tendencia de desarrollo objetiva. La Federación de Rusia considera que, en un futuro inmediato, no existe ninguna alternativa al ulterior desarrollo y a la expansión de las aplicaciones civiles de la energía nuclear en el mundo. Las conclusiones de la Conferencia Ministerial Internacional del OIEA en torno al tema "La Energía Nuclear en el Siglo XXI", que tuvo lugar en la Federación de Rusia en junio de 2013, confirman este aspecto.

113. Más de 500 representantes de 87 países participaron en la Conferencia, que ha marcado un importante hito en la conformación de los enfoques en los que se basará el desarrollo de la energía nuclear en los próximos decenios. Como subrayó el Sr. V. V. Putin, Presidente de la Federación de Rusia, al dirigirse a la Conferencia, estamos dispuestos a trabajar juntos, a contribuir de manera seria y significativa a la conformación de una estrategia mundial para el desarrollo de la energía nuclear en el siglo XXI.

114. En el documento final de la Conferencia, se planteó una orientación de desarrollo importante para los Estados miembros del OIEA. Estamos satisfechos con las conclusiones de la Conferencia, según las cuales, para muchos países, la energía nuclear constituye una tecnología de probada eficacia, limpia, segura y económica que desempeñará un importante papel a la hora de lograr la seguridad energética y los objetivos de desarrollo sostenible tanto en el siglo XXI como posteriormente.

115. La Federación de Rusia es uno de los muchos países que desarrolla energía nuclear. En la Federación de Rusia, hay 33 unidades de generación de energía nuclear en funcionamiento. En 2013, produjeron más de 171.600 millones de kWh. Se están construyendo diez unidades nuevas, entre las que se encuentra la primera central nuclear flotante, la "Akademik Lomonosov", construcción cuya finalización está prevista para 2016. En la Federación de Rusia, se han diseñado y aprobado dos programas federales específicos que abarcan las principales orientaciones que marcan el desarrollo del sector de la energía nuclear.

116. La Federación de Rusia está trabajando en la construcción a gran escala de centrales nucleares con reactores térmicos, así como en la creación de una nueva generación de tecnologías de ciclo del combustible cerrado y reactores rápidos de neutrones de cuarta generación. A largo plazo, la Federación de Rusia considera que el desarrollo de la energía nuclear irá asociado a este tipo de reactor y a un ciclo del combustible cerrado.

117. La Federación de Rusia es el único país del mundo donde ha estado funcionando satisfactoriamente un reactor rápido de neutrones de 600 MW (BN-600) durante varios años. Además, hemos finalizado la construcción de un reactor de 800 MW (BN-800). La puesta en marcha física del reactor se encuentra en proceso. En China, está funcionando un reactor rápido de neutrones experimental construido gracias a la tecnología y la asistencia rusas.

118. En el Instituto de Investigación de Reactores Atómicos de Dimitrovgrad, se está llevando a cabo un proyecto para construir un nuevo reactor rápido de investigación polivalente a fin de sustituir el único reactor rápido de neutrones refrigerado por sodio y de investigación BOR-60 que hay allí en funcionamiento. Tenemos previsto crear un centro internacional de investigación en el emplazamiento del reactor rápido de investigación polivalente.

119. En 2014, celebramos el 60º aniversario de la puesta en funcionamiento de la primera central nuclear del mundo en este país. El 27 de junio de 1954, la central nuclear ubicada en Obninsk, cerca de Moscú, provista de un reactor de 5 MW "AM-1" (abreviatura de términos rusos cuyo significado es "átomo pacífico"), generaba electricidad industrial y abría el camino a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La central funcionó satisfactoriamente durante 48 años.

120. La Federación de Rusia defiende de forma sistemática que los Estados partes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares tengan un mayor acceso a las ventajas de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y promueve la cooperación internacional en esta esfera.

121. El perfeccionamiento de la energía nuclear y su utilización a gran escala con fines de desarrollo económico requiere que los países interesados aúnen fuerzas para aplicar una visión sistémica a fin de poder enfrentarse a las complejas tareas relacionadas con dicho perfeccionamiento. La Federación de Rusia fue uno de los agentes impulsores del Proyecto Internacional sobre Reactores Nucleares y Ciclos de Combustible Nuclear Innovativos (INPRO) del OIEA, del cual sigue siendo su principal patrocinador.

122. La Federación de Rusia observa con satisfacción la decisión del Sr. Y. Amano, Director General del OIEA, de convertir el proyecto INPRO en una sección de pleno derecho dentro del Departamento de Energía Nuclear a partir de enero de 2014.

123. El INPRO se ha convertido en un verdadero mecanismo y un centro avanzado para el análisis exhaustivo de los diversos sistemas de energía nuclear propuestos y planificados, encargado de examinar, entre otras cosas, factores tales como las infraestructuras, la seguridad, la minimización de desechos radiactivos y la protección del medio ambiente. Gracias a esta plataforma intelectual, está mejorando entre los Estados miembros la comprensión de las innovaciones tecnológicas y de las características institucionales que facilitan la transición a unos

sistemas de energía nuclear sostenible. El número de países que participan en el INPRO asciende a 40.

124. El Proyecto del Reactor Experimental Termonuclear Internacional constituye otro ejemplo de la exitosa contribución de la Federación de Rusia a la cooperación multilateral en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Invitamos a los Estados miembros a participar en la 25ª edición de la Conferencia sobre la Energía de Fusión, organizada por el OIEA con el apoyo del Gobierno de la Federación de Rusia, que se celebrará en San Petersburgo del 13 al 18 de octubre de 2014.

125. Según el Artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, todos los Estados partes del Tratado tienen el derecho inalienable de desarrollar investigaciones sobre la energía nuclear con fines pacíficos, así como de producirla y utilizarla. Aparentemente, uno de los posibles escenarios en el ejercicio de dicho derecho es la participación en centros internacionales para la prestación de servicios del ciclo del combustible nuclear.

126. Uno de estos centros es el Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio de Angarsk. Este centro, fundado de manera conjunta con la República de Kazajstán en 2007, por iniciativa del Presidente de la Federación de Rusia, desempeña una función práctica como proveedor de productos y servicios nucleares. Los materiales nucleares de dicha planta han estado sometidos a salvaguardias del OIEA desde el 1 de julio de 2010.

127. Además del Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio, en 2010 se creó en el emplazamiento de este Centro el primer almacén de uranio poco enriquecido del mundo sometido a salvaguardias, a raíz de una iniciativa de la Federación de Rusia y de un acuerdo alcanzado con el OIEA. Este cuenta con una capacidad para albergar 120 toneladas de uranio poco enriquecido (enriquecido al 5%). Dicha reserva pretende asegurar los suministros garantizados de uranio poco enriquecido con arreglo a la decisión del OIEA. Su coste es de aproximadamente 185 millones de dólares de los Estados Unidos. Al mismo tiempo, la Federación de Rusia está asumiendo todos los gastos relacionados con el almacenamiento, el mantenimiento, la garantía de la seguridad nuclear de la reserva y la aplicación de salvaguardias.

128. Creemos que esto constituye una tarea importante para proporcionar un acceso fiable a las ventajas de la energía nuclear para todos los países interesados, con el debido cumplimiento de los requisitos del régimen de no proliferación. Reiteramos nuestro apoyo sin fisuras al proyecto del OIEA orientado a la creación de su propio banco de uranio poco enriquecido, que se inició con la participación de la Federación de Rusia, entre otros agentes. Acogemos con beneplácito el consentimiento de la República de Kazajstán y la decisión del Organismo sobre la elección del emplazamiento específico en que se situará el banco de uranio poco enriquecido en dicho país.

II. Asistencia técnica a través del OIEA a sus Estados miembros

129. La Federación de Rusia reconoce la importancia del Programa de Cooperación Técnica del OIEA. La Federación de Rusia realiza y pretende seguir realizando contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica. Estamos a favor de mantener el mecanismo de financiación existente mediante contribuciones de los Estados miembros efectuadas en sus respectivas monedas nacionales, el monto de las cuales se determinará con arreglo a la práctica existente y sobre la base de la escala de las Naciones Unidas. A través de este Fondo, la Federación de Rusia está prestando asistencia a los países en desarrollo que son Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en la construcción de aceleradores y generadores de neutrones; también suministra fuentes de irradiación ionizante, equipos de radiografía de neutrones, equipos de tratamiento de rayos gamma, equipos de producción de nitrógeno líquido y otros equipos.

130. En 2013, 228 expertos de la Federación de Rusia participaron en reuniones técnicas en el marco del Programa de Cooperación Técnica (113 como expertos y 115 como participantes) y 28 especialistas lo hicieron en diversas actividades de capacitación y pasantías del Organismo.

131. En las empresas rusas, se organizaron pasantías para 9 especialistas extranjeros, así como 51 visitas científicas, y 68 expertos extranjeros participaron en cursos de capacitación. Las reuniones técnicas organizadas en la Federación de Rusia a través del programa de cooperación técnica del OIEA contaron con la participación de 120 expertos extranjeros.

132. Promovemos activamente la cooperación con los Estados que forman parte de la Comunidad de Estados Independientes en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Ponemos en marcha proyectos regionales para mejorar la competencia de los físicos médicos de los Estados que integran la Comunidad de Estados Independientes en el ámbito de la oncología radiológica. En colaboración con el OIEA, establecemos proyectos de capacitación para especialistas en la rehabilitación de los territorios afectados por la extracción de uranio, así como proyectos relacionados con el cambio climático.

133. En 2012, la Federación de Rusia lanzó un nuevo proyecto regional orientado a formar a los expertos de los Estados que forman parte de la Comunidad de Estados Independientes en la rehabilitación de las zonas afectadas por la extracción de uranio, el cual se ha incluido en el Programa de Cooperación Técnica para el nuevo ciclo 2014-2015 (según decisión de la Junta de Gobernadores del OIEA de 28 de noviembre de 2013).

III. Seguridad nuclear y responsabilidad civil por daños nucleares

134. El uso de la energía atómica exige que se preste atención a las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear. Resulta esencial adoptar todas las medidas necesarias para evitar que vuelvan a producirse en el futuro desastres similares a los de Chernobyl y Fukushima. Desde finales de los años ochenta, la Federación de Rusia ha estado ejecutando un programa de modernización a gran escala de su parque de reactores nucleares con el objetivo de mejorar su seguridad. La estabilidad del funcionamiento de las centrales nucleares rusas demuestra el éxito que se ha conseguido en este ámbito. Los reactores nucleares modernos de la Federación de Rusia, especialmente los que se construyeron en el marco del proyecto "AES 2006" cumplen los requisitos internacionales más exigentes en lo que a seguridad nuclear se refiere.

135. La supervisión del cumplimiento de los requisitos de seguridad durante la construcción, el funcionamiento y el desmantelamiento de las centrales nucleares rusas corre a cargo de un órgano de fiscalización independiente: el Servicio Federal Ruso de Supervisión Nuclear, Industrial y Ambiental.

136. La Federación de Rusia es uno de los Estados partes en los principales instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la seguridad nuclear: la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.

137. Cabe observar el éxito de la sexta reunión de las Partes Contratantes de la Convención sobre Seguridad Nuclear celebrada en Viena del 24 de marzo al 4 de abril de 2014. En dicha reunión se aprobaron varias enmiendas a los documentos de procedimientos de la Convención destinadas a tener en cuenta la experiencia adquirida a raíz del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi. Estas enmiendas también incluían las propuestas de la Federación de Rusia en relación con la reevaluación de los requisitos de diseño existentes para las instalaciones nucleares de cara a tener en cuenta los efectos adversos de los factores naturales y provocados por el hombre, la creación de la infraestructura adecuada en aquellos países que tengan previsto construir su primera central nuclear y la elaboración de reglamentos que rijan las acciones conjuntas de los órganos de gobierno y las instituciones responsables del funcionamiento de las instalaciones nucleares, con la finalidad de garantizar una gestión efectiva de los accidentes nucleares.

138. La existencia de mecanismos jurídicos internacionales equitativos y no discriminatorios para regular las cuestiones relacionadas con la responsabilidad por daños nucleares constituyen un factor importante que afecta a la cooperación internacional en lo que respecta a la energía nuclear. La Federación de Rusia es uno de los Estados partes en la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares de 1963. Exhortamos a aquellos Estados que todavía no se hayan adherido a ninguno de los mecanismos existentes en materia de responsabilidad nuclear internacional a que lo hagan.

IV. Otras cuestiones

139. No pueden diseñarse programas nucleares nacionales sin contar con personal competente. Nosotros prestamos especial atención a la capacitación y a la retención de conocimientos. Hemos creado un Centro Internacional de Formación de Personal donde reciben capacitación especialistas procedentes de Belarús, Turquía, Viet Nam y otros países.

140. La Universidad Nacional de Investigación Nuclear de la Federación de Rusia no solo proporciona formación al personal del sector y la industria de la energía nuclear rusos, sino que también acoge a estudiantes y especialistas de los Estados miembros del OIEA para capacitar al personal nacional en los programas de energía nuclear. Por ejemplo, estudiantes procedentes de Turquía y Viet Nam están recibiendo formación en dicha Universidad.

141. Durante muchos años, la Federación de Rusia, de conformidad con el artículo IV, párrafo 2, del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, ha participado en la cooperación activa establecida con los Estados partes del Tratado para la construcción y puesta en funcionamiento de centrales nucleares, suministrando combustible nuclear, equipos y materiales nucleares, garantizando la seguridad nuclear, gestionando el combustible nuclear irradiado y los desechos radiactivos, y formando a científicos nucleares.

142. Planteamos a nuestros asociados la construcción de centrales nucleares basándonos en los denominados principios “llave en mano” y “posesión-explotación-gestión”. De esta forma, estamos dispuestos a adaptarnos con flexibilidad a las necesidades de cada cliente. Además, este enfoque elimina por completo todas las preocupaciones relacionadas con la garantía de la no proliferación nuclear y con el funcionamiento seguro de las centrales nucleares y la gestión del combustible gastado.

143. Concedemos especial importancia a este último aspecto: abordar los problemas de la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos. La Federación de Rusia ha ratificado la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.

144. La Federación de Rusia está dispuesta a seguir trabajando con los Estados partes en el Tratado. Nuestra visión de la cooperación consiste en lograr los objetivos de desarrollar y aumentar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, fortaleciendo al mismo tiempo el régimen de no proliferación nuclear, en el que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares constituye un elemento clave y una especie de garantía para la ampliación constante de la cooperación internacional en el ámbito de dicha utilización.

Otras medidas adoptadas para la aplicación y/o el fortalecimiento del tratado sobre la no proliferación de la armas nucleares

145. Entre 2010 y 2013, la Federación de Rusia, gracias a las actividades de sus organizaciones académicas y no gubernamentales, cumplió plenamente con sus obligaciones estipuladas por el párrafo 22 del Plan de Acción aprobado sobre la base de las conclusiones de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado.

146. En mayo de 2010, la Federación de Rusia se convirtió en el único de los Estados poseedores de armas nucleares en firmar la Declaración Conjunta sobre la Educación para el Desarme y la No Proliferación. Este acontecimiento refleja el éxito logrado por las organizaciones de la Federación de Rusia en el desarrollo de programas educativos sobre la no proliferación de armas nucleares, así como de nuevos planes para respaldar las iniciativas de capacitación en dicha materia y sobre desarme, de programas para el estudio en profundidad de estas cuestiones, y de iniciativas de información y promoción de estos asuntos, basadas en la educación, entre el público general.

147. Reconociendo la gran responsabilidad que se le ha otorgado a nuestro país como depositario del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, consideramos que la cuestión de la retirada de este es muy importante. Creemos que las decisiones a este respecto no deberían dar lugar a una revisión del artículo X, al reexamen del texto del Tratado o a la socavación de uno de los principios fundamentales del derecho soberano de cada Estado a retirarse de un acuerdo internacional. Sin embargo, respaldamos la necesidad de que tenga lugar un intercambio constructivo de opiniones a la hora de definir las recomendaciones acordadas en relación con los procedimientos y las consecuencias de una posible retirada del Tratado. Creemos que el hecho de aumentar la responsabilidad asumida por los Estados en su decisión de retirarse del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, con arreglo a su artículo X, podría ser una de las formas de fortalecer el Tratado.

148. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares constituye la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear internacional, y todos los problemas actuales al respecto pueden y deben abordarse basándose en el Tratado, garantizando al mismo tiempo la inviolabilidad plena de sus disposiciones, cumpliendo estrictamente las normas del derecho internacional y teniendo debidamente en cuenta la seguridad legítima y los intereses en materia de desarrollo de todos los Estados. El fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear es una de las prioridades de la política exterior de la Federación de Rusia. Estamos dispuestos a hacer todo lo que esté en nuestras manos para que el proceso de revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares sea lo más efectivo posible. Nuestra principal prioridad consiste en garantizar el correcto funcionamiento del régimen de no proliferación nuclear para que podamos avanzar hacia nuestro objetivo común de lograr un mundo libre de armas nucleares.